

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2014.

Aprobación de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 y 26 de septiembre de 2014, respectivamente.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Adjudicar el contrato de servicio de reparación del pavimento de albero en los caminos del Parque de M<sup>a</sup> Luisa.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar excluidas de la clasificación a las siguientes empresas por los motivos que, asimismo, se relacionan:

Empresa	Motivo de exclusión
Movimiento de Tierra Peve S.A.	Inclusión de la oferta económica en el sobre n° 1, correspondiente a la documentación administrativa.
Piamonte MSI S.L.	Falta de comunicación de la imposición de la oferta en Correos dentro del plazo de presentación exigido en la cláusula 9.1. del Pliego de Condiciones Administrativas.
Ruiz Lobato S.L.	Falta de comunicación de la imposición de la oferta en Correos dentro del plazo de presentación exigido en la cláusula 9.1. del Pliego de Condiciones Administrativas.
Contenedores Fernández S.L.	No se acredita la solvencia técnica de acuerdo con el contenido del apartado 2.2.3. del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas ni se aporta escritura de constitución en cuyo objeto social esté incluido el del contrato al que licita.
Sólido Obras y Mantenimiento	No se acredita la solvencia técnica de acuerdo con el contenido del apartado 2.2.3.

S.L.	del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas.
Aljarafe Medio Ambiente S.L.	No se acredita la solvencia técnica de acuerdo con el contenido del apartado 2.2.3. del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación
EMSA (Explotaciones Las Misiones S.L.U.)	35,67%
Tratamientos Agrícolas Brenes S.L.	30,00%
Exca Obra Pública S.L.	23,07%
Soluciones Integrales de Andalucía S.L.	16,24%

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/711.

**OBJETO:** Servicio de reparación del pavimento de albero en los caminos del Parque de M<sup>a</sup> Luisa de la ciudad de Sevilla.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 100.824,75 ¢ (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 100.824,75 ¢.

**IMPORTE DEL IVA:** 21.173,20 ¢.

**IMPORTE TOTAL:** 121.997,95 ¢.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
10101.17101.61910	121.997,95 Euros

**ADJUDICATARIO:** EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5.041,24 ¢.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

3.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de

anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa para Reposición de Fondos nº 1 por importe de 513,71 euros correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 1 concedido con fecha 17 de febrero de 2014 por Resolución de la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos con por importe de 9.000 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Servicio de Protección Ambiental, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.
2011/21701/17201/22699	3000	513,71 p
2011/21701/17201/22799	6000	

---

4.- Tener por finalizado el procedimiento de depuración física y jurídica de los terrenos municipales afectados y aprobar las operaciones de parcelación para configurar como finca registral independiente la identificada como Rana Chica, Tramo I.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Tener por finalizado el procedimiento de depuración física y jurídica de los terrenos municipales afectados y aprobar las operaciones de parcelación para configurar como finca registral independiente la identificada Rana Chica-Tramo I, que conforman el trazado alternativo de la parte de la vía pecuaria desafectable y deslindada de la Cañada Real del Poco Aceite, en su tramo del SUS-DMN-03 (San Nicolás Oeste), conforme a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en superficie equivalente a la del deslinde practicado, cuya transmisión en permuta habrá de efectuarse a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza, con los ajustes que resultan necesarios para adecuar la traza a la realidad física del terreno, en los términos contenidos en informes técnicos emitidos por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fechas 30 de abril y 2 de junio de 2014, y en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de

la Gerencia de Urbanismo de 23 de julio de 2014 declarativo de innecesiedad de licencia de parcelación:

Definición de las operaciones de parcelación necesarias:

oLa finca objeto de las citadas operaciones registrales es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por título de expropiación forzosa, para el Patrimonio Municipal del Suelo, en virtud de acta de pago y ocupación formalizada el 17 de mayo de 1988.

Con tal fin, se procede a lo siguiente:

I.- Descripción de la finca registral originaria:

oSuerte de tierra, al sitio de Tabladilla, en el término municipal de Sevilla, que formó parte de la denominada porción laborable del Cortijo de Maestrescuela y Olivar de la Reina, denominada Haza de los Teatinos, con una extensión de dieciocho hectáreas. Linda por el Norte con la finca denominada El Guano y Cortijo de la Vega; al Sur, con el río Guadaira y parcelas segregadas de ésta; por el Este, con la Huerta de Villalón; y por el Oeste, con la finca de 8.246 metros cuadrados procedente de la que se está describiendo (registral 7885 de la misma demarcación). Dentro de su perímetro existe un caserío de labor con sus dependencias construido sobre el antiguo Molino harinero conocido como Minjoarö.

TÍTULO.- Expropiación forzosa, para el Patrimonio Municipal del Suelo, en virtud de acta de pago y ocupación formalizada el 17 de mayo de 1988.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, al Tomo 2691, del Libro 480-4, folio 109, finca 23747, inscripción 2ª.

REFERENCIAS CATASTRALES.- 41900A027000020000IA y  
41900A027000010000IW.

II.- Descripción de la finca que se segrega:

oFranja de terreno de forma alargada y orientación noreste-suroeste, que forma parte del Sector Guadaira del trazado alternativo definido en el PGOU de Sevilla de 2006, constituye su Tramo I - Rana Chica, y discurre a través del Sistema General de Espacios Libres - 5 (Parque Riberas del Guadaira) del citado Plan, en la actualidad se encuentra urbanizado con arreglo a esta clasificación de Sistema General de Espacios Libres. Tiene una superficie de 22.702,37 m2 y linda: al Norte, con resto de finca de

la que procede, al Sur, en un primer tramo con el río Guadaira hasta su encuentro con el molino nombrado òExconvento de San Juan de lo Teatinosò, continuando un segundo tramo en línea quebrada y lindando con las fincas segregadas de la matriz hasta volver a encontrar el lindero con el río; al Este con resto de la finca de la que procede, y al Oeste con el nudo de la Carretera de Utrera. CLASIFICACIÓN: Suelo No Urbanizable de Especial Protecciónò. (Plano de la Clasificación de Suelo no urbanizable. Categoría. Protección, virtud al art. 39.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, Decreto 155/1998, de 21 de junio de vías pecuarias) y Sistema General de Espacios Libres (Plano Estructura del territorio. Sistemas Generales del vigente Plan General).

LISTA DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DE LA SEGREGACIÓN PRACTICADA DENOMINADA TRAMO-I RANA CHICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA:

COORDENADAS			COORDENADAS		
PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	238528.78	4138953.97	1'	238541.48	4138938.48
2	238556.83	4138974.62	2'	238568.69	4138958.51
3	238569.23	4138983.74	3'	238585.21	4138970.68
4	238621.97	4139097.50	4'	238637.27	4139082.96
5	238776.22	4139178.67	5'	238777.99	4139157.00
6	238877.70	4139143.92	6'	238880.70	4139122.94
7	238935.85	4139174.11	7'	238945.61	4139156.64
8	238974.90	4139197.52	8'	238986.30	4139181.03
9	239007.29	4139223.17	9'	239021.23	4139208.70
10	239037.41	4139258.40	10'	239051.96	4139244.64
11	239064.86	4139284.70	11'	239078.86	4139270.42
12	239133.12	4139353.17	12'	239147.15	4139338.91
13	239169.03	4139387.79	13'	239182.14	4139372.66
14	239193.38	4139406.72	14'	239203.23	4139389.05
15	239210.08	4139412.94	15'	239215.82	4139393.73
16	239221.77	4139415.61	16'	239226.07	4139396.08
17	239241.89	4139419.87	17'	239245.40	4139400.17
18	239261.28	4139422.69	18'	239263.56	4139402.81
19	239286.52	4139424.81	19'	239287.87	4139404.86
20	239311.63	4139426.10	20'	239310.71	4139406.03

21	239337.83	4139422.35	21'	239334.64	4139402.60
22	239381.77	4139414.45	22'	239377.75	4139394.86
23	239440.63	4139400.83	23'	239435.51	4139381.49
A	239461.91	4139394.47	A'	239456.18	4139375.31

### III.- Descripción de la finca resto:

Practicada la anterior segregación, la superficie de la finca matriz queda reducida en la medida de lo segregado, y mantiene sus mismos linderos a excepción del Sur que linda ahora con el río Guadaira y con la finca segregada.

SEGUNDO.- Solicitar al Registro de la Propiedad correspondiente la inscripción registral de la certificación administrativa acreditativa de la segregación practicada, incorporando a la misma la documentación gráfica- planos identificativos de finca inicial, segregada y resto.

TERCERO.- Aportar, una vez formalizada la certificación administrativa acreditativa de la parcelación anteriormente descrita, los terrenos identificados como Rana Chica-Tramo I a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la entrega del citado título de propiedad de los mismos, segregados como finca independiente de la matriz y en los límites del cambio de trazado propuesto para la realización del Cambio de trazado y Desafectación de la parte deslindada de la Vía Pecuaria Cañada Real de Poco Aceite del tramo del SUS-DMN-03 (San Nicolás Oeste).

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

---

5.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de cuatro parcelas incluidas en el Área AP-13 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

---

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de cuatro parcelas incluidas en el área AP-13 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por las

entidades SERVITRADE,S.L. e HISPALENSE DE LIQUIDOS,S.L, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental nº SE1401154.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Estudio de Detalle, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

CUARTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

6.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de viviendas, locales y sótanos-garaje en C/ José Luis de Casso nº 2, 4 6 y 8 esquina Avda. de Eduardo Dato.

---

## ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de edificio de viviendas, locales y sótanos-garaje en C/ José Luis de Casso nºs 2, 4, 6 y 8 esquina Avda. de Eduardo Dato, promovido por SOLVIA DEVELOPMENT, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 14/002431-T002.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

---

7.- Interponer recurso contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Apelación contra la Sentencia nº 254/14, de fecha 25 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 82/2013, Negociado 2, en el que figura como recurrente D<sup>a</sup> Beatriz García Colmena.

---

8.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos personales propiedad del Ayuntamiento.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades del contrato del servicio de mantenimiento de los equipos informáticos personales propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO: Modificar el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2.014, en lo relativo al importe del crédito para atender el gasto imputable a la anualidad 2015, quedando la ejecución del contrato en dicho ejercicio condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. La nueva consignación presupuestaria para dicho ejercicio es la siguiente:

2015 20307-49101-21600/15

20.166,67 p

TERCERO: Las especificaciones del contrato son las siguientes:

Expte: 2014/000198

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS PERSONALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. (Ref. 3/14)

Presupuesto de licitación: 50.000,00 ¢ (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 50.000,00 ¢ (IVA no incluido)

Importe del IVA: 10.500,00 ¢

Importe Total: 60.500,00 ¢

Adjudicatario: Instalaciones e Integraciones Informáticas S.L. (I-Tres).

Garantía definitiva: 2.500,00 ¢

Procedimiento de Adjudicación: Negociado sin Publicidad.

Partida Presupuestaria:

Aplicaciones	Importes
20307-49101-21600/14	40.333,33 ¢
20307-49101-21600/15	20.166,67 ¢

---

9.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento de licencias de uso de la aplicación de Gestión Patrimonial (GPA).

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 un crédito por importe de 16.558,49 ¢, para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad, quedando la ejecución del contrato en el ejercicio 2015 condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2014/000992

Objeto: Servicio de mantenimiento de licencias de uso de la aplicación de Gestión Patrimonial (GPA). (Ref.21/14)

Adjudicatario: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Importe de licitación: 20.527,05 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.310,68 €

Importe total: 24.837,73 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.22799/14	8.279,24 Euros
20307.49101.22799/15	16.558,49 Euros

Garantía definitiva: 1.026,35 €

Plazo de ejecución: 12 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

10.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de accesibilidad y usabilidad de las Webs Municipales bajo el dominio Sevilla.org.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2015 un crédito por importe de 4.083,75 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

**TERCERO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001072

Tipo: Contrato Administrativo de Servicios.

Objeto: SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD DE LAS WEBS MUNICIPALES BAJO EL DOMINIO SEVILLA.ORG. (Ref.: 30/14).

Procedimiento: Contrato Menor con fiscalización previa, de conformidad con el Artículo 111 en relación con el Artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Adjudicatario: INCLUSITE, S.L.U.

Cuantía del Contrato: 4.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 945,00 €

Importe total: 5.445,00 €

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.22799/14	1.361,25 Euros
20307.49101.22799/15	4.083,75 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses

---

11.- Aprobar gasto para la contratación del mantenimiento de las licencias de uso de los productos VMWARE descritas en las prescripciones técnicas.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 un crédito por importe de 3.667,66 €, para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad, quedando la ejecución del contrato en el ejercicio 2015 condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001209

Objeto: MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE USO DE LOS PRODUCTOS VMWARE DESCRITAS EN LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS, (Ref.37/14)

Cuantía del Contrato: 3.464,14 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 727,47 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/14	523,95 Euros
20307.49101.21600/15	3.667,66 Euros

Adjudicatario: Technology Innovation Engineering and Research 1 S.L. (Tier 1 S.L.)

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el art. 138.

---

12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del seguro de los edificios de propiedad del Ayuntamiento.

---

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a

los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	84.000,00 euros

**CUARTO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001096

Objeto: Contratación del seguro de los edificios de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 84.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA

Importe total: 84.000,00 €

Valor estimado: 168.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22400/15	84.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por otro año más.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

---

13.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley:

1.- Exp. 79/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Emilio Jiménez Romero, Isabel Thomas Romero, Emilio Jiménez Thomas y Guillermo-José Jiménez Thomas.

Datos del enterramiento: Osario grupo 67, derecha, nº 872.

2.- Exp. 82/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Francisco Guareño Villalba, Pilar Guareño Villalba, Dolores Guareño Villalba, Josefa Guareño Villalba, María Guareño Villalba y Sixta Guareño Villalba.

Datos del enterramiento: Osario grupo 47 derecha nº 191.

3.- Exp. 84/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Blanca-María Pérez de Villar Bosch, Alberto Pérez de Villar Bosch, David Pérez de Villar Bosch, Miguel Fernández González, Beatriz Gutiérrez Rumbao, María-Belén Jurado Millán y los menores de edad, Miguel Fernández Pérez de Villar, Blanca Pérez de Villar Gutiérrez, Jaime Pérez de Villar Gutiérrez y Clara Pérez de Villar Jurado.

Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Elías, derecha, nº 2.

4.- Exp. 85/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. María del Pilar Luque Travesedo, Raúl-Manuel Luque Travesedo, José-Antonio Luque Travesedo, Jorge Garrido Luque, Fernando Garrido Luque y María del Pilar Garrido Luque.

Datos del enterramiento. Osario grupo 63 izda. nº 158.

5.- Exp. 86/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. José-Fernando Suárez Martín, María-José Suárez Martín y Josefa Martín Narváez.

Datos del enterramiento: Osario grupo 41 derecha nº 27.

6.- Exp. 99/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Luis-Felipe Rull Fernández, Paula Rull Fernández, Rebeca Rull Fernández, María-Isabel Rull Fernández y María-Mar Rull Fernández.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Próspero, derecha, nº 12.

7.- Exp. 107/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Fernando Carro Molina, Consuelo-María Carro Molina, Consuelo Molina González y María Molina González.  
Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Dámaso, izda., nº 21.

8.- Exp. 109/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Gracia Gómez Torres, Almudena Herrera Gómez y Javier Herrera Gómez.  
Datos del enterramiento: Columbario grupo 6 nº 34.

9.- Exp. 110/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. José Fernández García, Carlos Fernández García, Carlos Marcos García, María-Gertrudis García Núñez, Laura Fernández García y Nicolás Barroso Fernández (menor).  
Datos del enterramiento: Osario grupo 62 nº 1.653.

10.- Exp. 112/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Luisa-María Gómez Ávalos y Antonio Gómez Ávalos.  
Datos del enterramiento: Sepultura de pared en calle San Elías, izda., nº 54.

11.- Exp. 113/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. María Martínez Ferrer.  
Datos del enterramiento: Osario grupo 64 derecha nº 223.

12.- Exp. 117/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Miguel Malia Giménez, Miguel Malia Cantillo y Ángela Malia Cantillo.  
Datos del enterramiento: Osario grupo 67 derecha nº 746.

13.- Exp. 120/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Consuelo Martín Polvillo, Juan Díaz Cortón, Alicia Díaz Martín y Esther Díaz Martín.  
Datos del enterramiento: Osario grupo 63 derecha nº 51.

14.- Exp. 121/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Dolores Martín Calleja, María Martín Calleja, Joaquina Martín Calleja, Enrique Martín Calleja y Manuel Calleja Bono.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle Santa Catalina, izda., nº 15.

15.- Exp. 123/2.014

Concesionarios: D./D<sup>a</sup>. Manuela Márquez Burgueño, María del Carmen García Márquez, Dulce Nombre de María García Márquez y Manuel García Márquez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Ciriaco, grupo 1º, izda., nº 14.

16.- Exp. 124/2.014

Concesionarios D./D<sup>a</sup>. Carmen Mesa Serrano y Encarnación Mesa Serrano

Datos del enterramiento: Osario grupo 44 nº 165.

### CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del período de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA.- El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento corresponde en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidad de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA.- El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación en la materia de que se trata.

CUARTA.- La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.

2. Solicitar las correspondientes licencias de obras para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base.

Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y las indemnizaciones de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.

3. Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.

4. Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.

5. Abonar los importes de las Tasas correspondientes.

6. Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA.- Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento y sea inscrito en el Registro de concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA.- El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión.

---

14.- Conceder la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 34/2.014

Nuevos Concesionarios: Don Rafael, Don Julio, Don José-Luís, Don Alfonso, Doña M<sup>a</sup> Reyes, Don José-Manuel y Doña Ana M<sup>a</sup> Royo Aguado.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 4, de la calle Fe derecha, 2<sup>a</sup> línea.

2.- Expte. Núm.: 37/2.014

Nuevos Concesionarios: Don Salvador-Luís, Doña M<sup>a</sup> Luisa, Doña Blanca, Doña M<sup>a</sup> Luz, Doña M<sup>a</sup> Elena y Don Ignacio Fernández Uranga.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 18, de la calle Nuestra Señora de los Dolores.

3.- Expte. Núm.: 38/2.014

Nuevos Concesionarios: Doña Teresa, Don Julián, Don Fernando y Doña Margarita-Otilia Santiago Prowald.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 16, de la calle San Expedito, derecha.

4.- Expte. Núm.: 167/2.013

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> José y Don Pedro-Antonio Soro Bernáldez.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 14, de la calle Fe, derecha.

5.- Expte. Núm.: 218/2.004

Nuevos Concesionarios: Don Luís-Melchor, y Don Antonio Llorente Romero de Castilla, Don Alejandro-José, Don José M<sup>a</sup>, Don Ramón M<sup>a</sup> y Doña M<sup>a</sup> Teresa Estrella Llorente, Doña M<sup>a</sup> Josefa, Don Juan-Antonio y Doña Paulina Llorente de los Santos.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 49, de la calle Fe, derecha.

6.- Expte. Núm.: 245/1.966

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Ángeles, Doña M<sup>a</sup> Pilar, Doña M<sup>a</sup> Victoria y Doña M<sup>a</sup> Carmen Esquivias García del Cid.

Datos del enterramiento: Panteón, calle Esperanza derecha 2<sup>a</sup> Línea.

7.- Expte. Núm.: 246/2.012

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Pilar, Don José M<sup>a</sup>, Doña M<sup>a</sup> Dolores, Doña M<sup>a</sup> Luisa y Doña M<sup>a</sup> Teresa Manzanares Torné.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 90, de la calle San Expedito, derecha.

8.- Expte. Núm.: 273/1.963

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Carmen y Doña M<sup>a</sup> Sol Chacón García.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 19, de la calle Nuestra Señora de Lourdes, derecha.

9.- Expte. Núm.: 483/1.989

Nuevos Concesionarios: Doña Inmaculada y Don Francisco Javier Amaya Ramos.

Datos del enterramiento: Osario núm.122, del Grupo 43, derecha.

10.- Expte. Núm.: 558/1.967

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Victoria, Don Mauro, Doña Adela M<sup>a</sup> y Doña Ángeles M<sup>a</sup> Ruiz Méndez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra número 8, de la calle Cristo del Calvario, derecha.

11.- Expte. Núm.: 578/1.981

Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Rosa, Don José, Doña Pilar, Don Fernando, Doña María, Doña Cristina, Don Miguel-Ángel y Don Alberto de los Reyes Sainz de la Maza.

Datos del enterramiento: Panteón en la calle San Justo, delante del Grupo 55 de osarios.

12.- Expte. Núm.: 595/1.982

Nuevos Concesionarios: Doña Palmira Romero Rodríguez.

Datos del enterramiento: Osario número 848, del Grupo 62.

13.- Expte. Núm.: 612/1.976

Nuevos Concesionarios: Doña Isabel, Doña Francisca, Doña M<sup>a</sup> Josefa, Don Juan, Doña Rosario y Don Jacinto Mudarra Márquez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 7 de la calle San Jacinto, derecha.

14.- Expte. Núm.: 667/1.972

Nuevos Concesionarios: Doña Yolanda-Mercedes Martín Chamizo.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 67 de la calle San Andrés, derecha.

15.- Expte. Núm.: 1030/1.981

Nuevos Concesionarios: Don Juan-Carlos Aunión Ruiz.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra sita en el número 105 de la calle San Cristóbal, izquierda.

### CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del periodo de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA: El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento, corresponden en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidades de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA: El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación a la materia de que se trata.

CUARTA: La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2) Solicitar las correspondientes licencias de obras, para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio, deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base.

Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y la indemnización de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.

- 3) Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.
- 4) Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.
- 5) Abonar los importes de las Tasas correspondientes.
- 6) Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA: Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de

enterramiento y sea inscrito en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA: El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SEPTIMA: El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión a la que hace referencia el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio Municipal de Sevilla.

#### DE LAS TRANSMISIONES DE TITULARIDAD

Artículo 26: De las disposiciones especiales de las transmisiones de unidades de enterramiento:

Primero: Requisitos documentales:

- Partida de defunción del titular de la unidad de enterramiento (panteones, sepulturas de tierra, sepulturas de pared, osarios y columbarios). La partida de defunción es el documento que acredita que una persona ha fallecido. Se solicita en el Registro Civil.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad. La finalidad del Registro de Actos de Última Voluntad es que todos los testamentos que se realicen en territorio español, puedan quedar registrados, para garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidos los otorgantes. Deberá aportarse en todo caso, aunque el fallecido no hubiese otorgado testamento.
- Testamento del Titular de la unidad de enterramiento. La sucesión se defiere por la voluntad del hombre manifestada en testamento, y a falta de éste, por disposición de la ley. Si el fallecido no hubiese otorgado testamento (sucesión intestada), deberá aportar Resolución Judicial (resultado de un proceso judicial) o Acta de Notoriedad (realizada ante notario en el caso de ascendientes, descendientes o cónyuge) que resuelva la declaración de herederos abintestato.
- Documento bancario que acredite el ingreso del importe de la tasa correspondiente, en concepto de depósito previo para la transmisión de la unidad de enterramiento.

Segundo: Reglas para la transmisión de unidades de enterramiento:

Los beneficiarios, herederos testamentarios o forzosos, deberán solicitar la transmisión de la titularidad de las unidades de enterramiento que según la

documentación notarial o judicial les correspondiese o manifestar su renuncia a la concesión.

Cuando sean varios los titulares de una concesión administrativa sobre una unidad de enterramiento, aquellos podrán transmitir la totalidad o parte del derecho funerario sobre esta, salvaguardando la naturaleza indivisible de la unidad de enterramiento.

Conforme a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Funerarios, la transmisión podrá realizarse entre parientes o favor de un tercero conforme a las tarifas establecidas. Asimismo, no se inscribirá la cesión del nuevo titular cuando se encuentre pendiente de inscripción alguna transmisión intermedia, en tanto no se acredite por el interesado el tracto sucesivo de los derechos derivados de la cesión, así como el pago de las tasas correspondientes a las inscripciones de las transmisiones intermedias.

Además cuando se solicite por uno o más partícipes la inscripción a su favor de los derechos que ostentas sus causantes sobre la totalidad o parte de una concesión, por el tiempo máximo establecido en la ley, de una unidad de enterramiento, se abonará por aquel o aquellos íntegramente, los derechos que correspondan a la total participación que en el enterramiento ostente la rama familiar de la que proceda su derecho, tomando como punto de partida para hacer el cómputo la última inscripción efectuada en los Registros Municipales, sin perjuicio del derecho que asiste a que pague a reintegrarse de los demás partícipes, de las cantidades que hubiere satisfecho por ellos.

---

15.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de sustitución del cerramiento exterior en el CEIP Juan Ramón Jiménez.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás anexos en base a los cuales

deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	37.345,43 euros
2015	144.703,79 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001256.

Objeto: Obras de sustitución del cerramiento exterior en el CEIP JUAN RAMÓN JIMENEZ.

Cuantía del Contrato: 150.453,90 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.595,32 €.

Importe total: 182.049,22 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.63200/14	37.345,43 Euros
20405.32102.63200/15	144.703,79 Euros

Garantía definitiva: 5%

Plazo de ejecución: 3 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: 169 en relación con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

16.- Adjudicar el contrato de mantenimiento de equipos y sistemas contra incendios en los Edificios Municipales y Colegios de Sevilla.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
NOEX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	No acreditar la solvencia técnica en los términos establecidos en el PCAP
SIPHO OROZCO SL	No acreditar la solvencia técnica en los términos establecidos en el PCAP
FULTON	No presentar la justificación de la oferta desproporcionada en la que incurre su oferta.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación
1.- EXTINTORES EIVAR SA	93
2.-CONTROL PROTECCION E INGENIERIA 96 SL	73,32
3.- MONCOBRA SA	62,08
4.- MATEDI SL	61,38
5.- PROTELSUR	57,56
6.- ELEC NOR SA	54,23

7.- COMERCIALIZADORA	44,47
----------------------	-------

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000538

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS DE SEVILLA.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 159.012,00 ¢ (IVA no incluido)

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 111.547,24 ¢

**IMPORTE DEL IVA:** 23.424,92 ¢

**IMPORTE TOTAL:** 134.972,16 ¢

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importes
20405.32102.21300/14	11.468,60 Euros
20405.92012.21300/14	12.445,24 Euros
20405.32102.21300/15	49.180,98 Euros
20405.92012.21300/15	61.877,34 Euros

**ADJUDICATARIO:** EXTINTORES EIVAR S.A.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5.577,36 ¢

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto

**CUARTO.-** Incorporar a las partidas presupuestarias 20405.32102.21300/14, y 20405.92012.21300/14 el saldo de 1.297,94 ¢ y 2.274,58 ¢ respectivamente, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

**QUINTO:** Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido, a la cuantía de 111.058,32 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.ö

17.- Adjudicar el contrato de mantenimiento de los Centros de Transformación en los Edificios Municipales.

## ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
SELECON SL	La baja desproporcionada no queda suficientemente justificada.
ELECNOR SA	La baja desproporcionada no queda suficientemente justificada.
SISTEN INSTALACIONES SL	La baja desproporcionada no queda suficientemente justificada.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	PUNTUACION TOTAL
1.- CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SAU	74,17
2.- COVER VERIFICACIONES ELECTRICAS	74
3.- PRODIEL	71,66

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000304

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACION EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 49.400,00 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 36.135,99 ¢

IMPORTE DEL IVA: 7.588,56 ¢

IMPORTE TOTAL: 43.724,55 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.21300/14	213,88 Euros
20405.92012.21300/14	3.429,83 Euros
20405.32102.21300/15	2.352,75 Euros
20405.92012.21300/15	37.728,09 Euros

ADJUDICATARIO: CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.U  
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.806,80 ¢  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CUARTO.- Incorporar a las partidas presupuestarias 20405.32102.21300/14 y 20405.92012.21300/14, el saldo de 2.145,62 ¢ y 24.097,67 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2014.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha, a la cuantía de 40.080,84 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.ö

---

18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de gasóleo C, con destino a los Colegios Públicos y al Zoosanitario.

---

### ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gastos para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	68.970,00 euros

**CUARTO:** El contrato Suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001283

Objeto: SUMINISTRO DE GASOLEO C CON DESTINO A LOS COLEGIOS PUBLICOS Y AL ZOOSANITARIO.

Cuantía del Contrato: 57.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.970,00 €

Importe total: 68.970,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22103	68.970,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 173.f del TRLCSP.

---

19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de propano, con destino a los Colegios Públicos y Cementerio.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gastos para la contratación de Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	68.970,00 euros

**CUARTO:** El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001284

Objeto: SUMINISTRO DE PROPANO CON DESTINO A LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CEMENTERIO.

Cuantía del Contrato: 57.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.970,00 €

Importe total: 68.970,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22103	68.970,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 173.f del TRLCSP.

---

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 46/2014

Perceptor: Real Club de Enganches de Andalucía.

Importe: 5.000,00 ¤

Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la celebración de la XXIX Exhibición de Enganches de la Feria de Sevilla.

---

21.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo Fijas de 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder los premios del Concurso Cruces de Mayo Fijas de 2014 para las categorías convocadas que se detallan, a las entidades y personas que a continuación se indican.

Expte 60/2014

Fecha de aprobación del gasto: 23 de abril de 2014

Importe total del Gasto: 1.450,00 ¤

Partida Presupuestaria: 30001-33802-48101

CATEGORÍA A: Plazas Públicas

Primer premio: 1.000,00 ¤ y placa de cerámica.-. A.A.V.V. Amigos Barrio de Santa Cruz.

Segundo premio: 500,00 ¤ y diploma.- Desierto.

CATEGORÍA B: Comunidades de vecinos y corrales, patios y otros espacios dentro de la comunidad

Primer premio: 800,00 ¤ y placa de cerámica.- Desierto

Segundo premio: 400,00 ¤ y diploma.- Desierto

CATEGORÍA C: Casas particulares, portales, patios y jardines

Primer premio: 300,00 ¤ y placa de cerámica.- Desierto

Segundo premio: 150,00 ¤ y diploma.- Desierto

CATEGORÍA D: Recintos cerrados, entidades y Asociaciones.

Primer premio: 300,00 ¤ y placa de cerámica.- Hermandad Sacramental de la Sagrada Cena

Segundo premio: 150,00 ¤ y diploma.- Hermandad de la Sagrada Mortaja

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30001-33802-48101, el saldo de 2.150,00 ¤ de los premios declarados desiertos al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

---

22.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación de Profesores Jubilados de Sevilla ðExedraö, para regular la realización de visitas guiadas en la Casa Consistorial, curso 2014-2015.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación y la Asociación de Profesores Jubilados de Sevilla ðEXEDRAö, para regular la realización de visitas guiadas en la Casa Consistorial de grupos educativos y culturales en horario lectivo, durante el curso 2014-2015.

---

23.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2014/34 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 7, con cargo a la aplicación presupuestaria 60300.23108.78900, para gastos de emergencias capítulo VII, por importe de 3.000 euros y correspondiente al expediente 5 ps 1/14, con el fin de reponer dichos fondos.

---

24.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/2013 (PS: 102)

CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ñASPANRIö.

PROYECTO: ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 20.509,63 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 20.515,92 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 52.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ñASPANRIö.

PROYECTO: ACCIONES FORMATIVAS ñPOTENCIACIÓN DE LA AUTONOMÍA EN PERSONAS CON DISCAPACIDADö.

CIUDAD DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.251,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.727,11 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 52.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD òASPANRIò.

PROYECTO: DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN.

CIUDAD DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.439,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.442,42 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 85.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN C.I.M.A. COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO.

PROYECTO: DE INTERVENCIÓN DESDE EL MEDIO ESCOLAR: TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN.

UTS TORREBLANCA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.500,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 13.500,00 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 85.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN C.I.M.A. COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO.

PROYECTO: DE INTERVENCIÓN DESDE EL MEDIO ESCOLAR: TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN.

UTS POLÍGONO NORTE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.000,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 9.000,00 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 85.3)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN C.I.M.A. COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO.

PROYECTO: DE INTERVENCIÓN DESDE EL MEDIO ESCOLAR:  
TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y APOYO A LA  
ESCOLARIZACIÓN.

UTS EL CERRO-SU EMINENCIA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 p.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 85.4)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN C.I.M.A. COLECTIVO DE  
INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO.

PROYECTO: DE INTERVENCIÓN DESDE EL MEDIO ESCOLAR:  
TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y APOYO A LA  
ESCOLARIZACIÓN.

UTS TRES BARRIOS-AMATE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.000,00 p

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.000,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a  
las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención  
concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la  
subvención por importe de 3.534,18 euros concedida a la entidad ñAsociación de  
Mujeres Entre Mundosö (modalidad B), para la ejecución del Proyecto ñIII Edición  
Conoce Mi Realidadö (Pieza Separada 10, Expte. 172/12).

---

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención  
concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.714,94 euros concedida a la Asociación de Mujeres Nosotras de Parque Alcosaö, para la ejecución del Proyecto òHistorias de Vidaö (Pieza Separada 8, Expte. 172/12).

---

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de de 1.805,58 euros concedida a la entidad òAMECOOP-ANDALUCÍAö, para la ejecución del Proyecto òAutoempleo cooperativo empoderamiento económicoö (Pieza Separada 9, Expte. 172/12).

---

28.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones para la Atención y Reinserción Social de Colectivos Vulnerables 2013 (Ámbito Mujer), (Expte. 22/13, P.S. 109.3) a la entidad òAsociación de Servicios Comunitarios CERESö, para la ejecución del Proyecto òMi Arteö, por importe de 53.078,17 p.

---

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación de ayuda al toxicómano ALBOREAR  
EXPEDIENTE: 110/2012 P.S. nº 20  
IMPORTE: 9.434,28 ¤  
CONCEPTO: Con Buen Talante 2013

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 P.S. 56  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION AMIGOS DE LOS JARDINES DE LA OLIVA  
PROYECTO: δINTEGRACION MEDIO AMBIENTE DE LOS MAYORESö.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.000,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.080,00 ¤

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

31.- Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia del Servicio de la Mujer, año 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia del Servicio de la Mujer para el año 2014, conforme al contenido de los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a la partidas presupuestarias 60201.23201.48900 (modalidad A) y 60201.23203.48900 (modalidad B).
- Anexo II: Solicitudes no concedidas por no haber obtenido puntuación suficiente.
- Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.

SEGUNDO: Analizadas las alegaciones presentadas por la entidad MIMIJITA, Asociación para la Atención Temprana y Psicopedagogía de los Niños y la Familia por los motivos contenidos en el acta adjunta de la Comisión de Valoración de fecha 5 septiembre de 2014 procede desestimar dichas alegaciones, debiendo notificársele las motivaciones que se señalan en la mencionada acta.

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por la Asociación Ir a Más a la subvención concedida, para la ejecución del proyecto òSevilla Enlazaö correspondiente a la Modalidad A.

CUARTO: A la vista del contenido del proyecto y de los motivos presentados por la Asociación de Mujeres María Laffitteö, se estima pertinente y oportuno conceder la prórroga de tres meses, hasta el 30 de marzo de 2015, solicitada para la ejecución de su proyecto correspondiente a la Modalidad B, subvencionada en esta convocatoria; aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación de dicha subvención hasta el 30 de junio de 2015.

QUINTO: Informar a la entidad Amiga por los Derechos Humanos de las Mujeres sobre los aspectos planteados en su escrito de fecha 18 de julio, dándole traslado del contenido que al respecto consta en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 5 septiembre de 2014.

SEXTO: Notificar a las entidades solicitantes conforme a lo establecido la disposición quinta de la convocatoria, la presente resolución definitiva, y a efectos informativos se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de la Mujer y en la Página Web Municipal.

---

32.- Aprobar acuerdo de colaboración con el IES Macarena, para el desarrollo y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus alumnos, mediante prácticas en las dependencias adscritas al Centro Cívico Tejar del Mellizo.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y el Instituto de Educación Secundaria òMacarenaö, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es el desarrollo y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus alumnos, mediante prácticas en las dependencias adscritas al Centro Cívico Tejar del Mellizo.

---

33.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D<sup>a</sup> Sara Bolaños Márquez, Jefe de Negociado de Zona Cerro-Amate, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 40, por importe de 2.000,00 p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por la dicha Jefatura de Negociado, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/35

Reposición nº 1

Proveedor: Varios.

Importe: 1.198,00 p.

Aplicaciones presupuestarias:

2014/70101.92438.22000: 400,00 p.

2014/70101.92438.22110: 200,00 p.

2014/70101.92438.22699: 598,00 p.

---

34.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D. Gregorio Gómez Fernández, Jefe de Negociado de Zona Bellavista-La Palmera, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 42, por importe de 1.000,00 p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por la dicha Jefatura de Negociado, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/45

Reposición nº 1

Proveedor: Varios.

Importe: 127,81p

Aplicaciones presupuestarias:

2014/70101.92434.21500: 27,80p.

2014/70101.92434.22699: 100,01p.

---

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: UNICEF.

Expte.: 72/2013 P.S

Objeto: Sevilla Ciudad Amiga de la Infancia. 2014 (Fase II año 2013)

Acuerdo aprobatorio de la subvención: Resolución del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas de fecha 9 de julio de 2013.

Importe subvención: 30.000,00 €

Importe justificado admitido: 29.588,40 €

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48806

---

36.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- ASOCIACION SANTA MARIA DEL TRABAJO 2 FASE MACARENA  
357,14 €  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 4/2013 PF 17
  
- ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DEL CRECIMIENTO  
357,14 €  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 4/2013 PF 24
  
- ASOCIACIÓN BENEFICA SOCIAL MEDALLA MILAGROSA  
357,14 €  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 4/2013 PF 42
  
- ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA-FACUA  
357,14 €  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
EXPEDIENTE 4/2013 PF 43

---

37.- Aprobar la prórroga del contrato de seguridad y vigilancia en las dependencias del Distrito Nervión.

---

ACUERDO

PRIMERO: Prorrogar el contrato que a continuación se detalla, a la empresa y por el importe que asimismo se especifican:

Expte: 2013/001433 (214/2013)

Objeto: Contrato de seguridad y vigilancia en las dependencias del Distrito Nervión durante el ejercicio 2014.

Empresa contratista: SELECO VIGILANCIA S.L.

Duración de la prórroga: Por un período igual al plazo de ejecución inicial.

Importe de la prórroga: 30.579,38 ¢.

Importe del IVA: 6.421,67

Importe total de la prórroga: 37.001,05 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70213-92000-22701/2015

SEGUNDO: La prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato para el año 2015.

---

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: AMPA LA ROLDANA DEL IES MARTÍNEZ MONTAÑÉS

EXPTE: 161/2013 (nº 7)

IMPORTE: 751,10 ¢

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Primer Certamen de Teatro Joven IES Martínez Montañés de Nervión".

---

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2013, por el importe y finalidad que se señala:

Expte. 20/13 P.S 2

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL NTRA SRA DE LAS MERCEDES Y 3ª EDAD.

IMPORTE: 355,33€

FINALIDAD: Gastos de funcionamiento para el año 2013.

---

40.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Destinatario subvención: PEÑA TRIANERA

Importe subvención: 575,70 €

Fines: Gastos de funcionamiento 2.013

Destinatario subvención: ASOC. TERTULIA COFRADE CRUZ DE CAREY.

Importe subvención: 124,00 €

Fines: Gastos de funcionamiento 2.013

Destinatario subvención: ASOC. DE VECINOS LA DARSENA-TRIANA.  
Importe subvención 495,34 ¤  
Fines: Gastos de Funcionamiento 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

---

41.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Destinatario subvención: HDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN (EL CACHORRO).  
Importe subvención: 633,09 ¤  
Fines: Gastos de funcionamiento 2.013

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN TRIANA C.F.  
Importe subvención: 478,29 ¤  
Fines: Competiciones Federadas

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

---

42.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del Distrito durante el año 2015.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la

forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2015 un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	47.940,20 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001208

Objeto: EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO NORTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2015

Cuantía del Contrato: 39.620,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.320,20 €

Importe total: 47.940,20 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70217.92000.22701	47.940,20 Euros

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Precio.

Artículo aplicable: Artículo 169 en relación con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

---

43.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

PERCEPTOR: AMPA BUENAVISTA  
EXPEDIENTE: 15/13  
IMPORTE: 1.047,74 ¤  
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PERCEPTOR: AMPA ESCUELA INFANTIL SAN JERÓNIMO  
EXPEDIENTE: 15/13  
IMPORTE: 662,98 ¤  
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

44.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CLUB DE MOTOS CLÁSICAS ER BOTICA  
PROYECTO SUBVENCIONADO: IX Concentración Internacional de Motos Clásicas  
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.258,72 euros.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 831,93 euros.

SEGUNDO: Aceptar la devolución parcial de la cantidad que la entidad no ha podido justificar del total de la subvención, junto con sus intereses de demora, quedando incorporadas las cartas de pago en su expediente.

CANTIDAD NO JUSTIFICADA: 426,79 euros.  
INTERESES DE DEMORA: 12,69 euros.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Universitario EUSA, para la realización de prácticas de un estudiante, del grado de Publicidad y Relaciones Públicas, en el Gabinete de Comunicación.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Universitario EUSA para la realización de prácticas del alumno Enrique Santamaría Aznar estudiante del grado de Publicidad y Relaciones Públicas en el Gabinete de Comunicación.

---

B.- Aprobar acuerdo suscrito por la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y las Secciones Sindicales referido a

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo suscrito por la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y las Secciones Sindicales presentes en el Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 20 de diciembre de 2013, referido a la Ayuda

Escolar y Permisos por enfermedad grave- Cáncer y de conciliación de la vida laboral y familiar- Amniocentesis y Colonoscopia, con el siguiente tenor literal:

En la ciudad de Sevilla a 20 de diciembre de 2013, como resultado de la negociación realizada en la sesión de la Comisión Paritaria celebrada en el día de hoy,

### REUNIDOS

Por un lado, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Sra. Directora General de Hacienda y Recursos Humanos.

Y por otra parte, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Sevilla y el Reglamento del Personal Funcionario,

### ACUERDAN

PRIMERO.- AYUDA ESCOLAR (ART. 63 DEL CONVENIO COLECTIVO) en virtud del principio de interpretación más favorable al trabajador, se entiende que el plazo de que dispone el empleado público para solicitar la ayuda escolar que haya estado contratado al menos nueve meses durante el año inmediatamente anterior, se cuenta hasta la finalización del plazo de solicitudes, a partir de la próxima gestión 2014.

SEGUNDO.- PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE- CÁNCER: En el marco de lo establecido en el apartado 2. d) del Acuerdo Permisos y Licencias y en el Acuerdo de la reunión de la Comisión Paritaria el 23 de julio del 2009, y de acuerdo con lo establecido en el art. 48.1 j) del EBEP relacionado con los permisos por conciliación de vida laboral y familiar, para el supuesto de ENFERMEDAD GRAVE POR CÁNCER, se concederá permiso por acompañamiento a cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, madre/padre, hija/o y hermana/o para asistir a sesiones del tratamiento de QUIMIOTERAPIA/RADIOTERAPIA mientras dure el mismo, siempre que se comunique previamente al correspondiente Servicio y se acredite debidamente ante el Servicio de Recursos Humanos el acompañamiento a cada una de estas sesiones.

**TERCERO.- PERMISO POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL - AMNIOCENTESIS:** se concreta como permiso por Conciliación de la vida laboral y familiar el motivado por el acompañamiento a cónyuge, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o a un familiar de 1º grado, para la realización de la prueba de diagnóstico de AMNIOCENTESIS, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.1 j) del EBEP relacionado con los permisos por conciliación de vida laboral y familiar. Este permiso deberá comunicarse al Servicio correspondiente, con una antelación de 3 días, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante, y se acreditará debidamente ante el Servicio de RRHH el acompañamiento en el plazo de un mes. El plazo de concesión por silencio administrativo será de un día.

**CUARTO.- PERMISO POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL - COLONOSCOPIA:** se concreta como permiso por Conciliación de la vida laboral y familiar el motivado por el acompañamiento a cónyuge, o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o a un familiar de 1º grado, para la realización de la prueba de diagnóstico de COLONOSCOPIA. La comunicación previa al Servicio, plazo de justificación y del silencio administrativo será igual al establecido en el apartado anterior.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Sra. Directora General de Hacienda y Recursos Humanos- Teresa Ojeda Pereira. Por parte de las Secciones sindicales: Secretario General CCOO, Secretario General UGT, Presidente SPPME-A, Secretario CSIF y Secretario General SPBö.

SEGUNDO.- Aprobar el Acuerdo suscrito por la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y las Secciones Sindicales presentes en el Ayuntamiento de Sevilla, con fecha 31 de enero de 2014, referidos a la Ayuda para Prótesis y Odontología y plazo de justificación de ausencia por enfermedad que no cause baja laboral, con el siguiente tenor literal:

õEn la ciudad de Sevilla a 31 de enero de 2014, como resultado de la negociación realizada en la sesión de la Comisión Paritaria celebrada en el día de hoy,

### REUNIDOS

Por un lado, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Sra. Directora General de Hacienda y Recursos Humanos.

Y por otra parte, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en el Convenio Colectivo y el Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla,

### ACUERDAN

PRIMERO.- En lo que respecta a la Ayuda para Prótesis y Odontología establecido en el artículo 63.3 del Convenio Colectivo, se adoptó el siguiente Acuerdo:

- No se abonará esta ayuda para aquellas prestaciones que sean dispensadas gratuitamente por la Póliza Complementaria de Asistencia Sanitaria.
- Las solicitudes de ayudas que se refieran a lo que excede de las citadas prestaciones gratuitas se tramitarán para su abono, si se cumplen los demás requisitos establecidos para estas ayudas en el convenio colectivo en vigor.

SEGUNDO.- El plazo para justificar en cada Servicio las ausencias por enfermedad que no causen baja laboral será de CINCO DÍAS.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Sra. Directora General de Hacienda y Recursos Humanos- Teresa Ojeda Pereira. Por parte de las Secciones sindicales: Secretario General CCOO, Secretario General UGT, Presidente SPPME-A, Secretario CSIF y Secretario General SPBö.

---

C.- Aprobar las Bases y Anexos, para convocar el Procedimiento de Provisión de un puesto de Conductor Capitular mediante Libre Designación.

---

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I (puesto convocado) y II (modelo de solicitud) que forman parte de la pieza separada del expediente nº 55/2014, instruido para la tramitación de Procedimiento de Provisión de un puesto de Conductor Capitular mediante Libre Designación.

SEGUNDO.- Convocar el Procedimiento de Provisión de un puesto de Conductor Capítular mediante Libre Designación, conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación, en todos los Centro de Trabajo o Servicios Municipales, Tablón de Edictos de la Corporación y Portal del Empleado, de las Bases por las que se regula el Procedimiento de Provisión de un puesto de Conductor Capítular mediante Libre Designación, de la relación del puesto que figura en el Anexo I y del modelo de solicitud de participación (Anexo II).

---

D.- Acuerdo relativo a la cancelación y concertación de nuevo préstamo con la entidad financiera La Caixa.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Cancelación del préstamo vigente concertado entre la extinta sociedad municipal Sevilla Global y La Caixa por importe de 11.551.460,18 euros, relativo al préstamo hipotecario del Edificio del Arte Sacro, en las siguientes condiciones:

Importe: 11.551.460,18 euros

Plazo de Amortización: 240 plazos mensuales.

Tipo de interés: Euribor anual + 1,25 %, con un suelo del 4,6%.

Sistema de amortización: Francés.

Comisión de subrogación por Ayuntamiento: 0,25 % con un mínimo de 30 euros y máximo de 35.000 euros

SEGUNDO.- Concertación de un nuevo préstamo a largo plazo entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como sucesor universal de la extinta sociedad municipal Sevilla Global y la entidad financiera La Caixa por importe de 11.551.460,18 euros. Esta cantidad se ajustará al importe de la deuda viva existente a la hora de la firma del contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 11.551.460,18 euros

Plazo de Amortización: 73 cuotas trimestrales

Tipo de interés: Euribor trimestral + 2,10 %

Sistema de amortización: Amortización constante

Comisión de apertura: 0,15 %

Comisión de estudio: 0,10 %

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup>. Asunción Fley Godoy, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la autorización, formalización y disposición de fondos de la citada operación hasta un importe máximo de 11.551.460,18 euros.

---

E.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo el informe técnico de liquidación de los contratos de concesión de obra pública de construcción y posterior explotación de los aparcamientos correspondientes al lote II y lote III.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo el informe técnico de liquidación de los contratos de concesión de obra pública de construcción y posterior explotación de los aparcamientos correspondientes al lote II y lote III, de acuerdo con los criterios expuestos en el Fundamento Jurídico IV del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía DICTAMEN N° 1043/2012.

---

F.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	840.000,00 Euros

**CUARTO:** Declarar la urgencia del expediente de contratación, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al objeto de que se encuentre adjudicado y comience su ejecución el 1 de enero de 2015, para atender a la mayor brevedad a las personas y familias que se encuentren en situaciones de emergencia social, y ello dado que una tramitación ordinaria no garantizaría el comienzo del suministro en este momento al estar el contrato sujeto a regulación armonizada y por tanto susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**QUINTO:** El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 43/14 FACTUM: 2014/001190

Objeto: Contratación del suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social.

Cuantía del Contrato: 694.214,88 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 145.785,12 €

Importe total: 840.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.48900/15	740.000,00 Euros
60300.23108.48900/15	100.000,00 Euros

La ejecución del contrato quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía provisional: No procede

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de un año, computado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del mismo, en virtud del artículo 26 g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto en virtud del artículo 138.2 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, adjudicándose mediante la valoración de la proposición económica.

Tramitación del expediente de contratación: Urgente

Solvencia requerida:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen de negocios, referido a la suma de los tres últimos ejercicios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior al importe del contrato objeto de licitación.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación de una relación de los suministros de productos análogos realizados en los tres últimos años. Dicha relación contendrá un máximo de diez suministros. No se considerarán los suministros que tengan una antigüedad superior a los tres años. (En el caso de empresas extranjeras no pertenecientes a los Estados miembros de la Unión Europea, la solvencia técnica quedará acreditada aportando la documentación exigida en el apartado anterior, acompañando cada uno de los servicios relacionados de un certificado, expedido por el promotor de la actuación, justificativo de haber realizado los mismos a plena satisfacción).

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Que la empresa haya ejecutado en los últimos tres años, suministros por importe conjunto igual o superior a la mitad de la cuantía del contrato.

SEXTO: Notificar a la Intervención Municipal.ö

---

G.- Reformular la solicitud presentada para la puesta en marcha de las actuaciones del Programa de Atención a la Población Inmigrante, 2015-2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reformular la solicitud presentada para la puesta en marcha de las actuaciones del Programa de Atención a la Población Inmigrante 2015-2016, acogiéndonos a la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014, al objeto de llevar a cabo las actuaciones complementarias de la Zona Norte de la ciudad y de apoyo a los Servicios Sociales Municipales de este territorio en relación con la población inmigrante. En base al Objeto y conceptos subvencionables señalados en las Bases reguladoras de esta línea de subvención, se ha reformulado el Proyecto presentado inicialmente por importe de 96.490,70 € ajustando los compromisos al importe de la subvención otorgable de 39.000 euros, no siendo exigible la aportación de fondos propios para financiar la actividad subvencionada. De resultar concedida definitivamente la subvención que se solicita, y a tenor de lo

previsto en el Proyecto reformulado que se presenta y adjunta, el Programa se ejecutará por dos profesionales trabajadores/as sociales con jornada reducida a seis horas diarias por el período de 6 meses, con finalización máxima de 31 de diciembre de 2015, previéndose en sus costes rotaciones y bolsa para el pago de trienios.

Su objeto es al objeto de llevar a cabo las actuaciones que se desarrollan en el Proyecto adjunto como complementario de la Z.T.S. Macarena, que comprende los Distritos Macarena y Norte de la ciudad de Sevilla y de apoyo a los Servicios Sociales Municipales de este territorio en relación con la población inmigrante. Fundamentalmente lo que complementa es tener en cuenta las características propias de las diferentes culturas; con especial hincapié en las circunstancias que se superponen a la de ser inmigrantes: mujer, conductas culturales de educación de los hijos, etc. Se atiende a la especificidad de las diferentes culturas con especial incidencia en la inserción social y laboral, en coordinación con otras entidades públicas y privadas que atienden a este colectivo desde el ámbito de la salud, la educación y el empleo, entre otras.

SEGUNDO.- Aceptar subvención por importe de 39.000 €, concedida en virtud de Propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación de la convocatoria de fecha 22 de septiembre 2014 para la puesta en marcha de las actuaciones del Programa de Atención a la Población Inmigrante 2015-2016, acogiéndonos a la Orden de 28 de mayo de 2014.

---

H.- Declarar de interés general el proyecto òFLAMENCO: MÁS ALLÁ DEL ARTEö y conceder a la Entidad òTertulia Cultural Flamenca Jumoza-3ö, autorización demanial gratuita del inmueble del antiguo Parque Auxiliar de Limpieza Alcosa, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para su ejecución.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés general el proyecto denominado òFLAMENCO: MÁS ALLÁ DEL ARTEö presentado por la entidad TERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3, por contribuir al acercamiento del arte flamenco en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en sus distintas facetas, de todas aquellas personas que puedan estar interesadas en aprender los conocimientos: origen, influencias, historia, palos, ritmo, armonías, y, cualquier forma de manifestación cultural y social que derive del mismo.

SEGUNDO.- Sustitución del uso del inmueble del antiguo Parque Auxiliar de Limpieza Alcosa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.6.6.2 de las Normas urbanísticas del PGOU, que permite su sustitución por cualquier otro uso de equipamiento y servicios públicos, dentro del cual estaría el socio-cultural (que correspondería el uso por entidades ciudadanas), siempre que se mantenga en el dominio público.

TERCERO.- Conceder a la Entidad òTERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3ö, para la ejecución del proyecto citado, la autorización demanial gratuita por un periodo de dos años prorrogables hasta un máximo de cuatro, del inmueble del antiguo Parque Auxiliar de Limpieza Alcosa, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

CUARTO.- La autorización quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de formalización del documento administrativo de autorización demanial gratuita entre el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y la Entidad òTERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3ö, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.
2. No se podrá hacer uso de este espacio para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en el Proyecto descriptivo de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros. La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona autorizada.
3. La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio autorizado con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del citado espacio, deberá solicitar la autorización del Distrito.
4. La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Distrito y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio autorizado, así como de las zonas

comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. La Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y de accidentes con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio autorizado durante todo el período de ejecución de la actividad.

5. La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del Distrito, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención establecidas, declinando el Ayuntamiento cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento. Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada al Distrito para su conocimiento y efectos.

6. La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio autorizado y asumirá la limpieza del mismo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza.

7. La Entidad beneficiaria presentará al Distrito una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por el Distrito en relación a las actividades desarrolladas, comunicando cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

8. En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir al personal del Distrito en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9. La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Distrito.

10. La Entidad beneficiaria no podrá realizar ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda

forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11. La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice, que el uso del espacio autorizado para el desarrollo de la actividad, ha sido a título gratuito por el Distrito.

12. Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio autorizado, así como entregarlo en el estado en que se recibe, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

13. La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas de este artículo.

14. Aplicación de las causas de extinción establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas de este artículo.

QUINTO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta autorización no podrá recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias del Proyecto.

SEXTO.- Facultar al Concejal Delegado del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para suscribir el documento administrativo de formalización de la autorización demanial gratuita entre el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y la Entidad òTERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3ö.

SEPTIMO.- La presente autorización de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de la entidad beneficiaria de cumplir la normativa que le pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.